



UNIVERSIDAD NACIONAL DE COLOMBIA
RECTORÍA

RESOLUCIÓN NÚMERO 507 DEL 15 DE MAYO DE 2007

“Por la cual se suspenden algunos procesos de elección convocados mediante Resoluciones 340, 343 y 344 de 2007 de la Rectoría”

EL RECTOR DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE COLOMBIA

En uso de sus facultades legales y estatutarias, en especial de las establecidas en el Acuerdo 013 de 2002 del Consejo Superior Universitario, y

CONSIDERANDO:

Que mediante Resolución 340 de 2007 de la Rectoría se convocó al proceso de elección de representantes estudiantiles de postgrado ante los Consejos de Facultad en los que el cargo se encontraba vacante y se fijó el cronograma correspondiente.

Que mediante Resolución 343 de 2007 de la Rectoría se convocó al proceso de elección del representante de los profesores ante el Comité Administrador de Unisalud de la Sede Bogotá y del representante de los empleados no docentes y trabajadores oficiales ante el Comité Administrador de Unisalud de la Sede Medellín y se fijó el cronograma correspondiente.

Que mediante Resolución 344 de 2007 de la Rectoría se convocó al proceso de elección de representantes del personal administrativo ante los Comités Paritarios del Régimen Disciplinario de Sede.

Que se han presentado dificultades para la continuación de los procesos de elección en las fechas previstas en los cronogramas de éstos.

Que se hace necesario aplazar la continuación de los procesos de elección, permitiendo que los aspirantes aceptados en éstos una vez se determine el nuevo cronograma.

RESUELVE:

ARTICULO 1. Suspéndanse los procesos de elección convocados mediante la Resolución 340 de 2007 de la Rectoría.

PARÁGRAFO. Los aspirantes acreditados en el mencionado proceso de elección se mantendrán como tales y continuarán con la presentación de sus programas a la comunidad una vez se determine un nuevo cronograma para la conclusión del proceso de elección.

ARTICULO 2. Suspéndanse el proceso de elección convocado mediante el artículo 1 de la Resolución 343 de 2007 de la Rectoría para la Sede Bogotá. En consecuencia, el proceso convocado para la Sede Medellín, continuará con la aplicación del cronograma establecido en la mencionada Resolución.

PARÁGRAFO. Los aspirantes acreditados en el proceso de elección de la Sede Bogotá se mantendrán como tales y continuarán con la presentación de sus programas a la comunidad una vez se determine un nuevo cronograma para la conclusión del proceso de elección.

ARTICULO 3. Suspéndanse los procesos de elección convocados mediante la Resolución 344 de 2007 de la Rectoría en las sedes de Bogotá, Manizales y Palmira. En consecuencia, el proceso convocado para la Sede Medellín, continuará con la aplicación del cronograma establecido en la mencionada Resolución.

PARÁGRAFO. Los aspirantes acreditados en el mencionado proceso de elección en las Sedes de Bogotá, Manizales y Palmira, se mantendrán como tales y continuarán con la presentación de sus programas a la comunidad una vez se determine un nuevo cronograma para la conclusión de los procesos de elección.

ARTÍCULO 4. La presente resolución rige a partir de la fecha de su expedición.

COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE

Dada en Bogotá, D.C, a 15 de mayo de 2007

(Original firmado por)
MOISÉS WASSERMAN
Rector